

OSIPTEL

 **BELLSOUTH**

2002 DEC -6 PM 5: 28

BellSouth Perú S.A.
Av. Javier Prado Este 3190
San Borja Lima 41 - Perú

(511) 690 1910
Fax (511) 690 1280

RECIBIDO

C. 624-2002/AR-VPL

N° de Reg.	30569
Folio	

Lima, 06 de diciembre de 2002

Señores
OSIPTEL
Presente.-

Atención: Lilitana Ruiz V. de Alonso
Gerente General

Referencia: Modificación de Cargo de terminación local en Contrato de Interconexión Móvil Telefónica Móviles – Móvil BellSouth.

De mi consideración:

Me es grato saludarlos y poner a consideración del Organismo Regulador el acuerdo entre Telefónica Móviles S.A.C. y mi representada para modificar las Condiciones Económicas del contrato de interconexión suscrito entre nuestras empresas con fecha 20 de diciembre de 2000, el mismo que fuera precisado mediante comunicaciones cursadas a fin de aplicar un factor de reajuste cuando se decretó el cambio de tasación al segundo.

En este sentido, el nuevo cargo de interconexión a pagarnos entre ambas redes por concepto de tráfico móvil a móvil local sería de Veinticinco Centavos de Dólar Americano (US\$ 0.25) por minuto, tasado al segundo, sin incluir el Impuesto General a las Ventas. Este cargo entraría en vigencia para el tráfico que se cursen entre nuestras representadas a partir del mes de enero de 2003.

En ese sentido, mucho agradeceremos la aprobación de la modificación acordada a la brevedad, para lo cual adjuntamos el intercambio de cartas realizado entre ambas empresas a fin de concretar esta modificación del cargo de interconexión por concepto de tráfico móvil a móvil local.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que se sirvan dispensar a la presente, quedamos de a la espera de su pronta respuesta.

Muy atentamente,



ROSARIO QUIROGA G.
Gerente de Asuntos Regulatorios

GPZ(HC)
66

BellSouth Perú S.A. (511) 955 2000
Av. Javier Prado Este 3190 Fax (511) 955 2001
San Borja, Lima 41 - Perú

C. 582-2002/AR-VPL

Lima, 11 de Noviembre de 2002

Señores
TELEFÓNICA MÓVILES S.A.C.
Ciudad -

Atención: Sr. Javier Manzanares Gutiérrez
Gerente General

Referencia: Modificación de Cargo de terminación local en Contrato de Interconexión Móvil
Telefónica Móviles – Móvil BellSouth.

De mi consideración:

Me es grato saludarlos y oficializar el acuerdo entre nuestras representadas para modificar las Condiciones Económicas del contrato de interconexión suscrito entre nuestras empresas con fecha 20 de diciembre de 2000, el mismo que fuera precisado mediante comunicaciones cursadas a fin de aplicar un factor de reajuste cuando se decretó el cambio de tasación al segundo.

En este sentido, el nuevo cargo de interconexión a pagarnos entre ambas redes por concepto de tráfico móvil a móvil local sería de Veinticinco Centavos de Dólar Americano (US\$ 0.25) por minuto, tasado al segundo, sin incluir el Impuesto General a las Ventas. Este cargo entraría en vigencia a partir de los procesos de liquidación, facturación y pagos que se realicen entre nuestras representadas en el mes de enero de 2003.

En ese sentido, mucho agradeceremos su conformidad a la modificación acordada a la brevedad, a fin de proceder, mediante este simple intercambio de cartas, a poner en consideración del Organismo Regulador esta modificación del cargo de interconexión por concepto de tráfico móvil a móvil local.

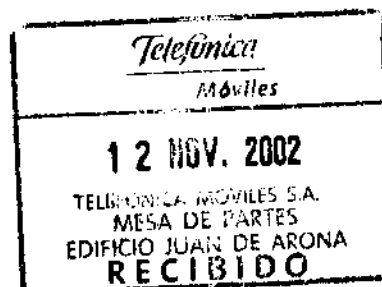
Sin otro particular y agradeciendo la atención que se sirvan dispensar a la presente, quedamos de a la espera de su pronta respuesta.

Muy atentamente



RAFAEL MUELLE SCHWARZ
Vicepresidente Legal y Asuntos Regulatorios

CC: Dr. Elizabeth Galdo
Gerente de Regulación.



Telefonica

Telefónica Móviles S.A.C.

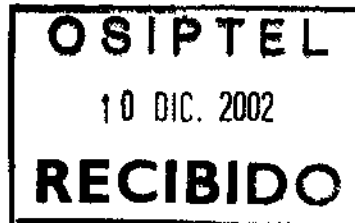
San Isidro, 28 de noviembre de 2002

BellSouth Perú S.A.
Av. Javier Prado Este 3190
San Borja Lima 41 - Perú

(511) 690 1910
Fax (511) 690 1280

N° de Reg.	30870
Folio	

C.634-2002/AR-VPL



Lima, 09 de diciembre de 2002

Señores
OSIPTEL
Presente.-

Atención: Liliana Ruiz V. De Alonso
Gerente General

Referencia: Nuestra carta C. 624-2002/AR-VPL en la que informamos la modificación del cargo de interconexión entre Telefónica Móviles y la red móvil BellSouth

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes para saludarlos y manifestarles que, con relación a nuestra comunicación de la referencia, de fecha 06 de diciembre del presente, estamos adjuntando la nueva carta de Telefónica Móviles, esta vez suscrita por su Director General, Javier Manzanares Gutiérrez, quien figura como representante en el contrato de interconexión suscrito entre Telefónica Móviles y BellSouth con fecha 20 de diciembre de 2000.

En la mencionada carta Telefónica Móviles reitera su conformidad con el cargo de interconexión acordado entre ambas operadoras ascendente a US\$0.25.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



ROSARIO QUIROGA GLAVE
Gerente de Asuntos Regulatorios

OPR(11)
Legal
66
PD
GTS

Telefónica

Javier Manzanares Gutiérrez
Director General
Telefónica Móviles S.A.C.



TM-350-A-071-02

San Isidro, 5 de diciembre de 2002

Señor
Juan Saca
Gerente General
BellSouth Perú S.A.
Presente.-

Ref.- Su carta C.582-2002/AR-VPL

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a lo indicado en la comunicación de la referencia donde nos mencionan vuestro interés de establecer un nuevo cargo de interconexión a pagarnos entre nuestras representadas por concepto de tráfico móvil-móvil local, el cual sería de US\$0.25 por minuto, tasado al segundo, sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

Sobre el particular le manifestamos nuestra conformidad con el cargo de interconexión señalado, el mismo que será aplicable para las liquidaciones de los tráficos cursados a partir del 01 de enero del 2003.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan Saca", written over a horizontal line.

Cc: Liliana Ruiz V. de Alonso
Gerente General de Osiptel